



MENDOZA, 05 de enero de 2022.-

VISTO:

El **EXP E-CUY:0000119/2022**, donde se tramita la contratación del **Sr. Lucas Javier Orlando FERNANDEZ**, en un cargo equivalente a Categoría 7 -Tramo Inicial- del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Apoyo Académico de Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en Dirección de Alumnos de la Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario Administrativo Económico Financiero, solicita la prórroga de la contratación del Sr. Lucas Javier Orlando FERNANDEZ, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta que se sustancie el concurso respectivo.

Que la Vicedecana a cargo de decanato autoriza la presente solicitud.

Que lo solicitado encuadra en lo dispuesto por el Artículo 40 – inciso 2)- del Estatuto Universitario.

Que la Dirección General Económica Financiera informa que existe disponibilidad presupuestaria para dar curso a la contratación solicitada.

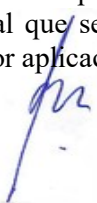
Que la Dirección de Recursos Humanos informa que, de la Declaración Jurada Digital de Cargos, Funciones y Pasividades agregada en las presentes actuaciones, en cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas N° 15 y 16/2020-C.S., no surge situación de incompatibilidad.

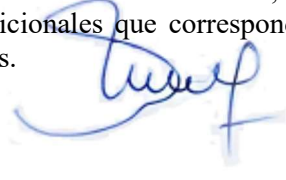
Por ello

**LA VICEDECANA A CARGO DEL DECANATO
DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- CONTRATAR, desde el **UNO (1) de enero hasta el TREINTA y UNO (31) de diciembre de 2022 o hasta la sustanciación del concurso respectivo**, lo que ocurra primero, al **Sr. Lucas Javier Orlando FERNANDEZ (DNI N° 33.093.222- Legajo N° 32002)** para desempeñar funciones en Dirección de Alumnos de la Facultad.

ARTÍCULO 2.- El contratado percibirá, en concepto de remuneración mensual, el importe equivalente a un cargo **Categoría 7 -Tramo Inicial- del Agrupamiento Administrativo** del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Apoyo Académico de Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, al que se le agregarán los adicionales que correspondan y se practicarán los respectivos descuentos por aplicación de normas legales.


Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. María Ximena ERICE
Vicedecana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

CAL

JVL

RESOLUCIÓN N° 007

**RESOLUCIÓN
DIGITAL**



ARTÍCULO 3.- El gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución deberá afectarse de la siguiente manera. 13-1 11-46-08-00-99-00-1.

ARTÍCULO 4.- La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Ximena ERICE
Vicedecana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

CAL
JVL

RESOLUCIÓN N° 007

**RESOLUCIÓN
DIGITAL**